



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



D.T. N° 045
LUS/myo.
09082016

REF. Aprueba convenio de pago Permiso
De circulación

LITUECHE, 09 de Agosto de 2016.

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 001021 /

CONSIDERANDO :

establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, la normativa legal vigente registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que, el vehículo placa patente YS 6572-9 El Decreto Exento N° 116, de fecha 02 de Febrero de 2016, que acoge prescripción pago de permisos de circulación de los años 2010 y 2011 en virtud de Resolución Judicial, causa Rol 89-2015 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche.

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don DARÍO ENRIQUE RAÚL ZAÑARTU MARTINEAU, Cédula de Identidad N° 04.825.716-K, domiciliado en 3 Oriente 649 Viña del Mar, por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

convenio aludido.

Transcribese el texto integro del

CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON DARIO ENRIQUE RAÚL ZAÑARTU MARTINEAU

En Litueche, a 09 de Agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don DARÍO ENRIQUE RAÚL ZAÑARTU MARTINEAU, RUT N° 04.825.716-K, con domicilio en 3 oriente 649 de Viña del Mar, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única YS 6572-9

PRIMERO: Don DARÍO ENRIQUE RAÚL ZAÑARTU MATINEAU, es propietario de un automóvil, marca Mercedes Benz, modelo SLK 230, año de fabricación 1998, color rojo, N° motor wdbkk47f7wf020657, el cual tiene Permiso de circulación atrasado correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Cabe señalar que mediante Decreto Exento N° 116, de fecha 02 de Febrero de 2016, se reconoce prescripción de la deuda por los años 2010 y 2011, por lo tanto la deuda a la fecha asciende a la cantidad de \$757.790.- (Setecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa pesos) incluido intereses y multas a la fecha.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.

- **09 de Agosto del 2016**, cancela permiso de circulación año 2012 y 2013, ingresado mediante Formulario serie AB N° 10569931, por la cantidad de \$ 224.702.- (doscientos veinticuatro mil setecientos dos pesos) y AB N° 10569932, por \$ 196.153.- (ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y tres pesos), respectivamente.
- **09 de Septiembre del 2016**, Permiso de Circulación año 2014, 2015 y 2016, valores histórico \$ 246.988.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días, CON VIGENCIA 09 DE SEPTIEMBRE del 2016.

CUARTO : Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho a efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

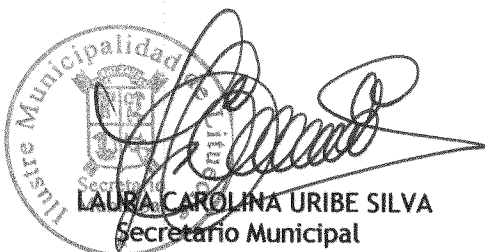
SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don DARÍO ENRIQUE RAÚL ZAÑARTU MARTINEAU y 3 en poder del Municipio.

DARÍO ZAÑARTU MARTINEAU
RUT. N° 04.825.716-K

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RSAE/LCUS/LCUS/myo



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes